

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Menor Cuantía (RCC)
Demandante	Sor Marina Segura Ruiz y otros
Demandado	Compañía Mundial de Seguros y otro
Radicado	05001 40 03 028 2021 01452 00
Instancia	Primera
Providencia	Inadmite llamamiento en garantía

El llamamiento en garantía propuesto por la apoderada de la codemandada **SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES LTDA. "SANTRA"**, en contra de **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la profesional del derecho, subsane los siguientes requisitos:

- 1) Aclarará el número de la póliza de seguro que según afirma estaba vigente para el momento del accidente de tránsito, y que dio lugar a este llamamiento, dado que en el escrito hace alusión a ella como 2000020384, y en la certificación individual de amparo aportada como prueba se relacionan dos (2000020382 y 2000020384).
- 2) Arrimará copia del clausulado general y/o específico contentivo de la póliza reclamada, en caso de ser posible. De no serlo, realizará la manifestación contenida en el Art. 82 numeral 6° del C. G. del P.
- 3) Conforme al Art. 245 ibidem, afirmará si las versiones originales de los documentos escaneados, y que fueron allegados con el memorial contentivo del llamamiento en garantía, están bajo su custodia o dónde se encuentran los mismos.
- 4) Indicará si la dirección física y electrónica señalada para la entidad llamada en garantía, es la misma donde su representante legal recibirá notificaciones judiciales. Art. 82 numeral 10 ejusdem.

NOTIFÍQUESE

1. |

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5175c380bba196496db9ce04684dd9d33ad8016380d261bcd7c3eb916ca2a495**

Documento generado en 27/07/2022 09:56:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Menor Cuantía (RCC)
Demandante	Sor Marina Segura Ruiz y otros
Demandado	Compañía Mundial de Seguros y otro
Radicado	05001 40 03 028 2021 01452 00
Instancia	Primera
Providencia	Inadmite llamamiento en garantía

El llamamiento en garantía propuesto por la apoderada de la codemandada **SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES LTDA. “SANTRA”**, en contra de **FERNANDO ALEXIS BEDOYA MUÑOZ**, se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la profesional del derecho, subsane los siguientes requisitos:

- 1) Señalará el número de identificación personal del llamado en garantía. Art. 82 numeral 2° del C.G.P.
- 2) Conforme al Art. 245 ibidem, afirmará si las versiones originales de los documentos escaneados, y que fueron allegados con el memorial contentivo del llamamiento en garantía, están bajo su custodia o dónde se encuentran los mismos.

NOTIFÍQUESE

1. |

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e2d6d6899456e43e8154b1afe6026267d5f50a09d1b8c79c84798db2b5870f9**

Documento generado en 27/07/2022 09:56:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>